

Panamá, 30 de abril de 2024

DICOMAR-242-2024

Ingeniero.

**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director

Evaluación de Impacto Ambiental.

E. S. D.

Estimado ingeniero Domínguez:

En atención a MEMORANDO-DEEIA-0242-2404-2024, donde se nos solicita Criterio Técnico del EsI.A; Categoría II del Proyecto denominado. "SEA HILL", a desarrollarse en el corregimiento de El Líbano, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste", cuyo promotor es la empresa: DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.; tengo a bien informarle que la Dirección de Costas y Mares, luego de revisar y evaluar el presente Estudio demuestra que el objetivo principal del proyecto "Sea Hills", será el desarrollo urbanístico de ecoturismo de montaña dirigido a los amantes de la naturaleza y de las actividades al aire libre desde un punto de vista de sostenibilidad.

Las edificaciones incluirán viviendas unifamiliares, bifamiliares o en hileras como indica la norma, edificios de PB+6 altos, Casa Club de Golf, edificios de mantenimiento, edificios institucionales, y zonas comerciales, especialmente para brindar servicios generales y de calidad de vida para los residentes, así como también para las personas que viven en el corregimiento de Chame y sectores aledaños.

En virtud de lo anterior, le indicamos que la caracterización del área costero marina, no aplica sobre competencias de esta dirección. El terreno destinado para la ejecución del proyecto no se encuentra en área costero marina. Por lo que no se emitirá informe técnico que se pueda fundamentar en el área de competencia.

Atentamente,

**DIGNA BARSALLO**

Directora de Costas y Mares. Encargada.

DB/MEA/nt/jp

Copia: **Bilo. Marino Eugenio Abrego, Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, Dicomar.**  
**Archivo.**

